

Expediente: 120/23

Carátula: GOMEZ LUCAS JOSE C/ GRAMAJO LUIS ALFREDO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. III

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 01/06/2023 - 04:46

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - GRAMAJO, LUIS ALFREDO-DEMANDADO

20368705684 - GOMEZ, LUCAS JOSE-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. III

ACTUACIONES N°: 120/23



H20443418354

JUICIO: GOMEZ LUCAS JOSE c/ GRAMAJO LUIS ALFREDO s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. 120/23.-

En fecha 31/05/2023 presento a despacho informando a S.S. que adjunta tasa de justicia proporcional a juicio por \$2.000, tasa de de pago por \$70, bonos profesionales ley N°6023, tasa por apersonamiento por \$70, copia de poder en formato digital, F600, F950, pagaré por \$200.000 de fecha 31/08/2022, asimismo informo que adeuda Boleta ley N°6059.-

CONCEPCION, 31 de mayo de 2023.-

I.- Téngase presente lo informado por secretaría.- **II.-** *Resérvese en caja fuerte de Secretaría l documentación original acompañada en formato papel.-***III)** Proveyendo escrito de demanda: Intímese al demandado **LUIS ALFREDO GRAMAJO, DNI N° 27.720.470**, con domicilio real en **Prospero Mena S/N**, al pago en el acto de la suma de **\$200.000** en concepto de capital reclamado, con más la suma de **\$100.000** calculadas para acrecidas.- Al mismo tiempo cíteselo de remate para que dentro del QUINTO día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la presente ejecución. **IV.-** A sus efectos, líbrese mandamiento a Oficiales de Justicia de Concepción. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas procederá conforme a lo prescripto por el *art. 202 procesal*.- **V.-** Atento a lo normado por la *Acordada N° 626/12* y para el supuesto que al momento de practicarse la medida precedentemente ordenada, la parte ejecutada haga efectivo el importe de las sumas que se le reclama, autorizase la apertura de una cuenta judicial en el Banco Macro S.A. Sucursal Concepción a la orden de este Juzgado y Secretaría, como perteneciente a los autos del rubro, o atento a lo normado por *Acordadas N° 228/20 y 202/21*, el Oficial de Justicia podrá comunicarse con esta unidad jurisdiccional, mediante teléfonos N° 03865-424131 o 381-5772943, a fin de solicitar la apertura de una cuenta mediante la plataforma Macronline.- **VI.-** Pasen los autos a despacho para resolver la cautelar solicitada **VII.-** Intimece al letrado Dr. QUESSA FERNANDO DAVID, a adjuntar boleta ley 6059, en un plazo de 48 hrs bajo apercibimiento de comunicar su incumplimiento a la Caja de Prevision Social de Abogados Y Procuradores.- FRM.-

Actuación firmada en fecha 31/05/2023

Certificado digital:
CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

Certificado digital:
CN=RODRIGUEZ MUEDRA Adriana Beatriz, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27144275077

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.